

# Programa de Asignación Médica Inicial

Más de 50,000 clientes, desde recién nacidos hasta adultos mayores, han calificado para nuestro programa. Cualquier persona que use ciertos dispositivos médicos o necesite calefacción o aire acondicionado debido a una condición médica puede calificar. Sabemos que esas necesidades requieren un aumento en el uso de energía, por lo que ofrecemos este programa para ayudar a reducir los recibos mensuales.

Según la Carta de Asesoramiento de SDG&E 3516-E-A/2854-G-A, presentada de conformidad con la Resolución M-4842, la certificación del proveedor médico para la inscripción en el programa se suspenderá por un período de hasta 12 meses a partir de la fecha de la Resolución M-4842, o el 16 de abril de 2021.

*San Diego Gas & Electric® (SDG&E®) se dedica a proporcionar energía segura y confiable a aquellos que dependen de equipos de soporte vital o condiciones ambientales especiales. El Programa de Asignación Médica Inicial ayuda a los clientes a ahorrar cada mes en su recibo de energía.*

## ¿Qué es el Programa de Asignación Médica Inicial?

El Programa de Asignación Médica Inicial proporciona una cantidad adicional de gas y electricidad a las tarifas más bajas para los clientes residenciales. No es un descuento o reembolso.

Además de su asignación de referencia estándar, la asignación recibida con el programa es de 16,5 kWh de electricidad por día o 0,822 termos de gas natural por día, o ambos.

## ¿Quién es elegible para el Programa?

Cualquier persona con una necesidad médica puede solicitar la asignación. Para calificar, usted o alguien que resida de tiempo completo en su hogar debe cumplir con uno de los siguientes requisitos:

- Requerir calefacción o aire acondicionado permanente debido a condiciones como paraplejía, tetraplejía, hemiplejía, esclerosis múltiple, esclerodermia, un sistema inmunitario afectado, una enfermedad potencialmente mortal o para prevenir el deterioro de una condición médica.
- Requiere uno de los siguientes dispositivos:
  - Tiendas de aerosol
  - Monitores de apnea
  - Máquinas de presión positiva de aire continuo (CPAP)



- Máquinas de hemodiálisis
- Máquinas de diálisis renal
- Máquinas de succión
- Máquinas IPPB
- Nebulizadores electrostáticos
- Nebulizadores ultrasónicos
- Bombas de presión
- Almohadillas de presión
- Compresores
- Estimuladores eléctricos de nervios
- Sillas de ruedas motorizadas
- Pulmones de hierro
- Respiradores
- Concentradores de oxígeno

Algunos equipos no califican para la asignación, incluyendo las bombas de hidromasaje, almohadillas térmicas, filtros de aire, vaporizadores, humidificadores, calentadores de piscinas o tanques, saunas o jacuzzis. Sin embargo, otros equipos que usan electricidad tal vez puedan calificar.

## ¿Y si le pago la energía a mi arrendatario?

Puede solicitar el Programa de Asignación Médica Inicial incluso si paga su energía a través del arrendatario o el propietario. Si el arrendatario o propietario proporciona su recibo de energía, ese recibo tendrá la asignación adicional.

## » ¿Tengo que renovar mi solicitud?

Ocasionalmente podemos pedirle que renueve y actualice su solicitud para la Asignación Médica Inicial. Cuando hagamos esto, le enviaremos un aviso de renovación por correo.

## ¿Tengo otras responsabilidades?

Si recibe la asignación, tiene algunas responsabilidades.

- Aunque hacemos todo lo posible para evitar apagones, no podemos garantizar que siempre habrá electricidad. Los apagones ocurren. Intentaremos notificarle con anticipación si hay un apagón dirigido por el estado. Sin embargo, si necesita equipo de soporte vital, haga arreglos para tener una fuente de alimentación de respaldo en caso de un apagón. Si va a utilizar un generador en caso de un apagón, la ley estatal requiere que nos llame y nos notifique que tiene un generador.
- Usted es responsable de pagar su recibo de SDG&E dentro de 19 días a partir de la fecha que se le envió el recibo por correo. Llame inmediatamente a nuestro Centro de Atención al Cliente si cree que puede tener dificultades para pagar su recibo. Si no paga su recibo de SDG&E a tiempo o hace arreglos de pago adecuados, se le podría suspender el servicio.
- También tiene la responsabilidad de notificarnos si el equipo médico ya no se necesita, o si la persona que lo usa ya no vive en la dirección donde se otorga la asignación.
- Si se muda, por favor avísenos ya que su asignación no se transfiere automáticamente.

## ¿Cómo presento una solicitud?\*

Presentar una solicitud para el programa es fácil.

1. Necesita llenar la primera parte de la solicitud.
2. Haga que un médico autorizado\*\* verifique su condición médica, la necesidad del equipo, o ambas cosas, llene la segunda parte y firme.
3. Devuelva la primera parte y la segunda parte juntas a SDG&E por correo postal, fax o correo electrónico (todos aparecen en el formulario).

**Su solicitud será procesada en un plazo de 30 días a partir de la fecha de recepción. Guarde una copia para sus registros.**

## Comuníquese con nosotros

Si desea obtener más información sobre el Programa de Asignación Médica Inicial o cualquiera de los servicios que ofrecemos, comuníquese con SDG&E al **1-800-411-7343** o por correo electrónico a [medicalbaseline@sdge.com](mailto:medicalbaseline@sdge.com). También puede visitarnos en [sdge.com/medicalbaseline](http://sdge.com/medicalbaseline). Las solicitudes de Asignación Médica Inicial se pueden descargar de nuestro sitio web en inglés, español, chino, vietnamita, tagalo y letra grande.

## Otros servicios útiles

SDG&E ofrece una variedad de servicios que pueden ayudarle con los pagos de recibos:

### Recordatorio de terceros

Si usted o alguien que conoce necesita un recordatorio adicional para pagar su recibo de SDG&E, use nuestro servicio de notificación a terceros. Con este servicio, notificaremos a otra persona de su elección si usted se atrasa en el pago. Esto puede ayudar a evitar cualquier interrupción en el servicio. Para inscribirse, llame al **1-800-411-7343** o visite [sdge.com/thirdparty](http://sdge.com/thirdparty).

### Plan de Pago Nivelado (LPP, por sus siglas en inglés)

Si desea tener recibos de energía más predecibles cada mes, nuestro LPP es gratuito y puede ayudar. Este plan ayuda a equilibrar los altibajos de su recibo mensual de energía. Estos altibajos son causados por cambios en el clima y la forma en que usa sus electrodomésticos.

El LPP promediará su consumo y costos anuales de energía durante un período de 12 meses. Usted paga un monto promedio del recibo cada mes en lugar de los cargos reales. Para solicitarlo, llámenos al **1-800-411-7343** o visítanos en [sdge.com/lpp](http://sdge.com/lpp) y haga clic en el enlace para inscribirse en línea.

### Oficinas de pago

También puede pagar su recibo en cualquiera de nuestras sucursales o en una de nuestras muchas ubicaciones independientes de pago de recibos en toda el área. Llame al **1-800-411-7343** para localizar una oficina de pago.

### Programa CARE

Puede calificar para un descuento mensual en su recibo de SDG&E si su hogar cumple con los requisitos. Llame al **211** o visite [sdge.com/care](http://sdge.com/care) para aplicar. Necesitará su número de cuenta.

### Energy Savings Assistance Program

Ahorre dinero y viva más cómodamente con servicios gratuitos de climatización y electrodomésticos nuevos de este programa, que está abierto a inquilinos y propietarios.\*\*\* Visite [sdge.com/esap](http://sdge.com/esap) o llame al **1-866-597-0597**.

### TDD/TTY

Para personas con problemas auditivos, SDG&E ofrece TDD/TTY en **1-877-889-7343**.

La Asignación Médica Inicial estándar es de 16,5 kilovatios-hora de electricidad y/o 0,822 termos de gas natural por día, que se suma a su asignación de referencia estándar diaria. Si esta asignación no satisface sus necesidades médicas, comuníquese con SDG&E al **1-800-411-7343** para analizar montos adicionales.

\*Según la Carta de Asesoramiento de SDG&E 3516-E-A/2854-G-A, presentada de conformidad con la Resolución M-4842, la certificación del proveedor médico para la inscripción en el programa se suspenderá por un período de hasta 12 meses a partir de la fecha de la Resolución M-4842, el 16 de abril de 2021.

\*\*Un médico autorizado (M.D., por sus siglas en inglés), un médico de osteopatía (D.O., por sus siglas en inglés), un enfermero especializado o un asistente médico pueden certificar la elegibilidad de un paciente que tiene una condición o enfermedad potencialmente mortal.

\*\*\*Los hogares que participaron anteriormente en el programa pueden quedar excluidos de participación adicional en el programa.

# Formulario de solicitud para la Asignación Médica Inicial

(Utilizado para la inscripción y recertificación del Programa de Asignación Médica Inicial)

For Internal Use Only

**IMPORTANTE: ENVÍE PÁGINAS AL FRENTE Y ATRÁS.  
TODO EL FORMULARIO DEBE SER LLENADO O NO SERA CONSIDERADO.**

## Parte 1: Debe ser completado por el cliente (por favor imprima)

Número de cuenta de SDG&E® del cliente:		Dirección de correo electrónico:	
Nombre del cliente (como aparece en su recibo):			
Nombre del paciente (si difiere del cliente):			
Dirección de servicio:		Unidad/Espacio:	
		Ciudad:	
Dirección postal del cliente (si difiere):			
Teléfono de casa:	( )	Teléfono móvil:	( )

### Para clientes facturados por alguien distinto a SDG&E:

Nombre de casa móvil o complejo de apartamentos:			
Dirección del complejo:		Unidad/Espacio:	
Nombre del administrador del complejo:		Teléfono del complejo:	( )
Nombre del arrendador:		Teléfono del arrendador:	( )

### ¿Cómo quiere que nos comuniquemos con usted en caso de apagones planeados o rotativos?

**DEBE SELECCIONAR UNO Y PROPORCIONAR SU NÚMERO DE TELÉFONO O CORREO ELECTRÓNICO A CONTINUACIÓN. SI NO SE PROPORCIONA UN NÚMERO DE TELÉFONO, USAREMOS SU TELÉFONO DE CASA:**

- Llámeme al siguiente número O  Envíenme un mensaje de texto al siguiente número O  
 Comuníquense conmigo por TDD/TTY al siguiente número O  Envíenme un mensaje electrónico a la siguiente dirección

Número de teléfono o correo electrónico:	
--	--

### Entiendo que:

- 1 Si un médico autorizado\*\* certifica que la condición médica del residente es permanente, SDG&E requerirá que se complete un formulario que certifique la elegibilidad continua del residente para la Asignación Médica Inicial.
- 2 Si el médico autorizado\*\* certifica que la condición médica del residente no es permanente, SDG&E requerirá que se llene un formulario en el que el residente certifique cada año su elegibilidad continua para la Asignación Médica Inicial, y cada dos años tendrá que completar un nuevo formulario con la certificación de un médico autorizado.\*\*
- 3 Si el residente tiene una discapacidad visual, puedo comunicarme con SDG&E para solicitar una notificación especial cuando se envíen por correo los formularios de recertificación (para llenar un nuevo formulario con la certificación de un médico autorizado\*\*) o de autocertificación.
- 4 SDG&E no puede garantizar un servicio ininterrumpido de gas y electricidad y soy responsable de hacer arreglos alternativos en caso de una interrupción de gas o electricidad.

Certifico que la información anterior es correcta. También certifico que el residente calificado vive de tiempo completo en esta dirección y requiere o continúa requiriendo la Asignación Médica Inicial. Convengo que SDG&E verifique esta información.

**También acepto notificar de inmediato a SDG&E si el residente calificado se muda o si la Asignación Médica Inicial ya no es necesaria para el residente. Al firmar a continuación, autorizo a SDG&E a compartir mi información de cliente con otras empresas de servicios públicos y/o sus agentes para que puedan inscribirme en otros programas de asistencia de servicios públicos.**

También autorizo a SDG&E a compartir mi información con respecto a mi participación en el Programa de Asignación Médica Inicial de SDG&E, incluyendo, entre otros, mi nombre, dirección, información de contacto, datos de circuito, estado de inscripción en el Programa de Asignación Médica Inicial y necesidades de equipo médico como se describe en este formulario si lo solicitan los profesionales de servicios de emergencia a nivel de la ciudad, el condado, el estado y el gobierno federal con el fin de gestionar la desactivación de energía y permitir que dichas partes planifiquen y gestionen situaciones de emergencia.

Firma del cliente:		Fecha:	
--------------------	--	--------	--

**Nota:** Según la Carta de Asesoramiento de SDG&E 3516-E-A/2854-G-A, presentada de conformidad con la Resolución M-4842, la certificación del proveedor médico para la inscripción en el programa se suspenderá por un período de hasta 12 meses a partir de la fecha de la Resolución M-4842, o el 16 de abril de 2021.

\*\*Un médico autorizado (M.D., por sus siglas en inglés), un médico de osteopatía (D.O., por sus siglas en inglés), un enfermero especializado o un asistente médico pueden certificar la elegibilidad de un paciente que tiene una condición o enfermedad potencialmente mortal.

# Medical Baseline Allowance Application

(Used for Medical Baseline Allowance Program Enrollment and Recertification)

**Parte 2:\*** Debe ser completado por un practicante de medicina autorizador\*\*

**Part 2:\*** To be completed by a licensed Medical Practitioner\*\*

(all of sections 1-5 must be filled out)

I certify the medical condition and needs of my patient (please print):

Patient's Last Name:		First Name:	
Customer Address:			

## 1. Requires use of a medical device.

The following medical devices are used in the above-named patient's home:

Device:		<input type="checkbox"/> Electricity	<input type="checkbox"/> Gas
Device:		<input type="checkbox"/> Electricity	<input type="checkbox"/> Gas
Device:		<input type="checkbox"/> Electricity	<input type="checkbox"/> Gas

## 2. The medical device(s) listed above are required for life support (must check one) Yes No

A qualifying life support device is any medical device used to sustain life or is relied upon for mobility. This device must run on gas or electricity supplied by SDG&E. It includes, but is not limited to, respirators (oxygen concentrators), iron lungs, hemodialysis machines, suction machines, electric nerve stimulators, pressure pads and pumps, aerosol tents, electrostatic and ultrasonic nebulizers, compressors, IPPB machines, kidney dialysis machines and motorized wheelchairs. **Devices used for therapy rather than life support do not qualify.**

## 3. Requires heating and cooling.

The Medical Baseline Allowance is available for heating and/or cooling if the patient is paraplegic, quadriplegic, hemiplegic, has multiple sclerosis or scleroderma. The allowance is also available if the patient has a compromised immune system, life-threatening illness or any other condition for which **additional heating or cooling is medically necessary to sustain the patient's life or prevent deterioration of the patient's medical condition.**

**Requires the standard Medical Baseline Allowance for heating:** (check one)  Yes  No

**Requires the standard Medical Baseline Allowance for cooling:** (check one)  Yes  No

**4. I certify that the medical device(s) and/or additional heating or cooling will be required for approximately:** (check one)  No. of Years \_\_\_\_\_ or  Permanently

## 5. How long can the patient survive without using life support equipment?

(check one)  2 Hours or Less or  More than 2 Hours

Note: While we do our best to avoid outages, we cannot guarantee that the power will always be on. Outages happen. SDG&E will attempt to notify the patient in advance of a state-directed power outage. However, if the patient requires life support equipment, he/she should make arrangements for a backup power supply in case of an outage.

Licensed Medical Practitioner** Name:		Phone No.:	( )
Office Address:			
Medical State License or Military License Number:			
Signature of Licensed Medical Practitioner**:		Date:	

### MAIL APPLICATION TO:

Medical Baseline Allowance Program Manager  
San Diego Gas & Electric | P.O. Box 129831 | San Diego, CA 92112-9831  
Fax: 1-858-636-5749 Email: [medicalbaseline@sdge.com](mailto:medicalbaseline@sdge.com)

**IMPORTANT: SUBMIT BOTH PAGES FRONT AND BACK.**

Please allow 30 days for us to process the application.

\*Per SDG&E Advice Letter 3516-E-A/2854-G-A, submitted pursuant to Resolution M-4842, medical provider certification for program enrollment will be suspended for a period of up to 12 months from the date of Resolution M-4842, or April 16, 2021.

\*\*A licensed Medical Doctor (M.D.), Doctor of Osteopathy (D.O.), Nurse Practitioner or Physician Assistant may certify a patient's eligibility as having a life-threatening condition or illness.

Some of these programs are funded by California utility customers and administered by San Diego Gas & Electric under the auspices of the California Public Utilities Commission.

© 2020 San Diego Gas & Electric Company. Trademarks are the property of their respective owners. All rights reserved.



Printed on recycled paper. S2070049 0620